

Universidad Nacional Abierta y a distancia – UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios ECACEN.

Especialización en Gestión Pública

INFANCIA Y ADOLESCENCIA, UN TEMA CLAVE PARA EL
POSCONFLICTO EN COLOMBIA

GIOVANY EDMUNDO ENRÍQUEZ MUÑOZ

MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ

Marzo de 2016

INFANCIA Y ADOLESCENCIA, UN TEMA CLAVE PARA EL
POSCONFLICTO EN COLOMBIA

GIOVANY EDMUNDO ENRÍQUEZ MUÑOZ

MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ

Trabajo presentado como proyecto de grado para obtener el título en Especialización
en Gestión Pública

Asesora de trabajo de grado.

MG Adelaida Cuellar Bahamón

Especialista en Administración Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y ADISTANCIA – UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y
DE NEGOCIOS
ECACEN.

ESPECIALIZACION EN GESTION PÚBLICA

MARZO DE 2016

Dedicatoria

Dedicación y reconocimiento especial a todos y cada uno de los autores involucrados en el desarrollo de este estudio, en especial a todos los Niños, Niñas y Adolescentes, que intervinieron en este proceso, quienes abandonaron sus hogares, se sometieron a una dictadura, empuñaron armas, enfilándose a grupos armados ilegales y organizaciones criminales, solo por el simple hecho de pagar un “impuesto de guerra”.

Giovany Enríquez Muñoz.

Mónica Jackeline Calpa.

Agradecimientos

Como testimonio de gratitud ilimitada, a Dios quien ocupa el primer lugar en mi vida. A mis Hijos Oscar Geovanny y Christian Fabián por todo su apoyo, aliento y estímulo, por ser mi orgullo y gran motivación, mismos que posibilitaron la conquista de esta meta. Usted, por ser el apoyo diario, y por estar presente y constante en el desarrollo de este proceso de formación. A todos y cada uno de los catedráticos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Personal Administrativo y operativo, por el apoyo, respeto, atención, y compromiso profesional, quienes con su experiencia y aportes pudieron guiar en la senda del conocimiento y la verdad, para que al final de esta meta pueda actuar hacia una Colombia más justa y próspera.

Giovany Enríquez Muñoz.

Gracias infinitas a Dios que hizo que esta meta se cumpliera, a mi hijo David Andrade y mi nieta María José Andrade, quienes me motivan día a día para lograr cada uno de mis objetivos y sobre todo a mi madre Piedad Martínez quien me inculco siempre el valor de la capacitación para lograr avanzar, crecer y lograr un proyecto de vida.

En general a todos los integrantes de la Unad de donde soy Feliz egresada por su compromiso y constante colaboración.

Mónica Jackeline Calpa.

Resumen

Con este documento se pretende analizar la legislación Colombiana enfocada en la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia y como ésta cumplirá con el objetivo de ser garante de los mismos, dado que los niños, niñas y adolescentes son los llamados a ser parte del cambio y serán ellos los que tomen en sus manos el futuro.

Así las cosas se buscara con el desarrollo de este trabajo analizar la base de orden constitucional que dio origen a las normas y leyes como 1098 de 2006 Infancia y adolescencia, 1448 de 2011; Ley de víctimas y restitución de tierras entre otras con el fin de identificar cuáles son las acciones, las estrategias, leyes y acuerdos que permita la inclusión de los niños niñas y adolescentes frente al posconflicto; toda vez que en ellos está la oportunidad que se necesita para lograr la posibilidad de resolver discrepancias existentes desde hace años y particularmente en Colombia hace más de 60 años desde el inicio del conflicto interno armado, que ha marcado cicatrices profundas de dolor, tristeza, violación de derechos y duelos no resueltos.

Con estos resultados se brindara una herramienta de consulta que permita visualizar si la legislación actual se ajusta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes para el posconflicto; con el fin de servir de orientación para la generación de políticas públicas tendientes a garantizar estos derechos.

Palabras claves:

Posconflicto, NNA¹ Niños, niñas y adolescentes, Legislación, Garantía de derechos, Políticas públicas, Reintegración, Justicia Transicional

¹ Niños, Niñas y Adolescentes

Abstract

With this document one tries to analyze the Colombian legislation focused in the defense of the rights of the childhood and the adolescence and as this one it expires with the aim to be a guarantor of the same ones, provided that the children, girls and teenagers are the called ones to be a part of the change and they will be they those who take in his hands the future.

This way the things one was seeking by the development of this work to analyze the base of constitutional order that gave origin to the procedure and laws as 1098 of 2006 Infancy and adolescence, 1448 of 2011 victims' Law and restitution of lands between others in order identified which are the actions, the strategies, laws and agreements that the incorporation of the children allows girls and teenagers opposite to the posconflicto; although in them, there is the opportunity that it is necessary to achieve the possibility of solving existing discrepancies for years and particularly in Colombia doing more than 60 years from the beginning of the internal armed conflict, which has marked deep scars of pain, not decisive duels.

Seeking with the results to offer a tool of consultation that it allows to visualize if the current legislation adjusts to the needs of the children, girls and teenagers for the posconflicto; in order to use as orientation for the generation of public policies tending to guarantee these rights.

Key Words:

Posconflicto, NNA Children, girls and teenagers, Legislation Was Guaranteeing of rights, Public Policies, Reintegration, Justice Transitional

Tabla de contenido

Resumen	5
Abstract.....	6
Glosario	10
Introducción.....	19
1. Justificación.....	24
2. Planteamiento del Problema.....	25
3. Objetivos	29
3.1 Objetivo General.....	29
3.2 Objetivos Específicos	29
4. Marco Referencial	30
4.1 Antecedentes del conflicto en Colombia.....	31
4.2 Afectación Psicosocial de los NNA a causa del Conflicto Armado.....	40
5. Marco legal.....	42
6. Discusión.....	53
6.1 ICBF como ente rector en defensa de los derechos de NNA y las Familias Colombianas.....	54
6.1.1 Programa de Desplazamiento forzado.....	54
6.1.2 Programa Víctimas del Conflicto Armado.....	57
6.1.3 Programa de Reclutamiento ilícito.....	59
6.1.4 Programa de Violencia sexual.....	60
6.2 Marco de políticas de Estado y de gobierno, de legislación existente sobre familia y atención a la familia.....	62
6.3 Análisis de estrategias y procedimientos aplicados en países que se tuvieron o aún tienen el proceso de posconflicto y como se pueden aplicar a las estrategias nacionales.....	65
Conclusiones.....	69
Bibliografía.....	71

Índice de Tablas

Tabla 1. Estrés postraumático NNA del grupo estudiado.	41
---	----

Índice de Graficas

<i>Grafica 1.- Ruta de atención ICBF a NNA Victimas del desplazamiento Forzado..</i>	<i>68</i>
<i>Grafica 2.- Ruta general de atención ICBF a NNA.....</i>	<i>69</i>
<i>Grafica 3.- Fuente Lineamiento ICBF Violencia Sexual en el marco del conflicto armado.....</i>	<i>74</i>
<i>Grafica 4.- Corresponsabilidades de actores y roles</i>	<i>76.</i>

SIGLAS

ACC	Autodefensas Campesinas del Casanare
ACMM	Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CNAIPD	Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada
COALICO	Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia
CODA	Comité Operativo para la Dejación de las Armas
DAPRE	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
DDR	Desarme, Desmovilización, Reinserción y Reintegración
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
ERP	Ejército Revolucionario del Pueblo
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RNI	Red Nacional de Información
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
UARIV	Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas
UNICEF	United Nations International Children's Emergency Fund - Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia

Glosario

Acciones Bélicas: Aquel acto que se lleva a cabo bajo el quehacer legítimo de la guerra, teniendo en cuenta que responde a un objetivo militar definido y haga uso de medios y armas lícitos en el combate. Estos actos contemplan, combates, ataques a poblaciones o tomas, ataques a objetivos militares, emboscados, bombardeos y hostigamientos.

Adolescencia Etapa en la que se consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar, escoger e imponer un nuevo orden que lo represente y lo proyecte, situación que genera tensiones para el sujeto mismo y para los demás. Estos conceptos se complementan con una mirada hacia los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos y partícipes de su desarrollo, dentro de contextos relacionales que les permiten la construcción de la identidad y el avance en un proceso evolutivo en la perspectiva de ciclo vital.

Atención Humanitaria de Emergencia: “Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima”. Ley 1448 de 2011, artículo 64.

Atención Humanitaria de Transición: “Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de desplazamiento, incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de

gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia”. Ley 1448 de 2011, artículo 65. 12 Atención Psicosocial: Poner al servicio todos los medios para fortalecer la institucionalidad y satisfacer las necesidades de las comunidades afectadas (OIM², 2011).

Atención Humanitaria: Conjunto de medidas y acciones masivas, encaminadas a asistir y proteger a la población desplazada y a atender sus necesidades básicas como son: alimentación, aseo personal, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.

Atención Inmediata: “Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas”. Ley 1448 de 2011, artículo 63.

Delitos de lesa humanidad: Según la Corte Penal Internacional estos delitos son: genocidio, asesinato, exterminio, desplazamiento forzoso, crimen del apartheid, reducción de un grupo con identidad propia, tortura, violación o esclavitud sexual, crímenes de guerra o agresión contra la población civil, entre otros.

Delitos políticos: Es aquel acto que tiende a quebrantar, por hechos ilícitos, el orden jurídico y social establecido, atentando contra la seguridad del Estado, contra los

poderes y autoridades del mismo o contra la Constitución o principios del régimen imperante.

Derecho a la Justicia: Es deber del Estado de adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3, de la presente ley, la identificación de los responsables. Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral en esta ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia. Ley 1448 de 2011, artículo 24.

Derecho a la Verdad: Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el Artículo de la presente Ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas. El Estado debe garantizar el derecho y acceso a la información por parte de la víctima, sus representantes y abogados con el objeto de posibilitar la materialización de sus derechos, en el marco de las normas que establecen reserva legal y regulan el manejo de información confidencial. Ley 1448 de 2011, artículo 25.

Desarme: es la dejación de armas que puede darse tanto de manera individual como colectiva.

Desmovilización colectiva: se asocia a la desvinculación de varios combatientes o la totalidad de un grupo mediante acuerdos de paz.

Desmovilización individual: es la desvinculación de un miembro del grupo de manera particular.

Desmovilizado: es el proceso por el cual un movimiento subversivo o individuo se rinde o se desvincula voluntariamente de su grupo armado.

Desplazado: “Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas en cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público”. Ley 387 de 1987, artículo 1°. 13

Desplazamientos masivos: “Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento forzado conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectados por el desplazamiento forzado”. Ley 1448 de 2011, Decreto Reglamentario 4800 de 2011.

Despojo: “Acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad”. Ley 1448 de 2011, artículo 74.

Dignidad Humana: Está definida en la modernidad como el reconocimiento de la igualdad jurídica y la autonomía moral y política de cada ser humano. La Corte Constitucional ha ampliado la comprensión del contenido en la Sentencia T-801 de 2002.

Emergencia: “Se entiende como emergencia toda infracción al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves a los derechos humanos ocurridas en ocasión del conflicto armado interno”. Ley 1448 de 2011, artículo 3.

Enfoque diferencial: El enfoque diferencial comprende el reconocimiento de que los daños sufridos por la violencia tienen matices e impactos diferentes de acuerdo al género, la edad, la etnia, las condiciones físicas, orientación sexual, la pertenencia a grupos políticos, entre otros aspectos.

Enfoque Psicosocial: Se refiere a la interrelación entre los individuos y la sociedad en contextos culturales particulares citado por OIM, (2011). Por otro lado, cuando se refiere a enfoque este concepto está orientado a la forma en que se aborda un objeto de estudio. El enfoque psicosocial es una forma de comprender y reconocer la interrelación de las dimensiones psicológicas, sociales, culturales de las poblaciones con las que se trabaja, en todas las acciones que se desarrollen. Facilita hacer ajustes a las intervenciones para no generar efectos negativos en las personas y al contrario potenciar la capacidad de contribuir al bienestar y a la reconstrucción de sus proyectos de vida (OIM, 2011).

Garantías de no repetición: Son aquellas medidas dirigidas a evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de vulneración de su dignidad y de violación de sus derechos humanos. Se consagran las 14 Garantías de no repetición encaminadas a evitar que las violaciones masivas de derechos humanos se vuelvan a repetir [...] Se establece una batería de medidas que buscan evitar que las violaciones de los derechos humanos vuelvan a ocurrir. Entre estas se encuentran: la implementación de programas de educación en derechos humanos, la derogatoria de las leyes o normas que permitan o

faciliten la violación de derechos humanos, programas de reconciliación social e individual, la participación del sector privado en generación de proyectos productivos, y muchas otras más.

Indemnización: “La indemnización es una medida compensatoria, que busca contribuir al resarcimiento de los daños materiales y morales, causados con el hecho victimizante

Justicia transicional: “Son los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas”. Ley 1448 de 2011, artículo 8.

Paramilitarismo y Autodefensas: Aunque el paramilitarismo se “refiere a la acción armada a la sombra del militarismo estatal (como el caso de los pájaros de la violencia en los 50’2); y las autodefensas son grupos armados de la sociedad civil que se conforman para defenderse de un enemigo común, en este caso las guerrillas” en este ensayo no se hará esa distinción porque en Colombia se entrelazan los dos fenómenos de tal forma que es imposible determinar esta línea divisoria. ”

Primera infancia: Primeros seis años de vida, incluida la gestación, en los que ocurren profundas transformaciones en el desarrollo del ser humano, de modo que las condiciones del contexto en el cual viven los niños y las niñas son determinantes en el desarrollo integral a nivel corporal, social, emocional y cognitivo. Los niños y niñas en la primera infancia adquieren y apropian la cultura y las formas de ser y estar en el mundo, así como las relaciones que establecen con su contexto. Infancia: Es el periodo

comprendido entre los seis y los once años de edad, en el cual se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia, al tiempo que se prepara el cuerpo y la mente para experimentar otro periodo de cambios y descubrimientos como lo es la adolescencia.

Reconciliación: “Proceso de construcción de convivencia y de restauración de las relaciones de confianza entre los diferentes segmentos de la sociedad, a cargo del Estado en su conjunto”. Ley 1448 de 2011, artículo 187.

Rehabilitación: “Conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas”. Ley 1448 de 2011, artículo 135.

Reinsertado: re inserción se relaciona con la aplicación de programas de compensación monetaria, entrenamiento, capacitación, generación de ingresos y otros beneficios, que buscan garantizar la re inserción social y económica de los excombatientes y de sus familias. Se es reinsertado cuando el CODA³ lo certifica.

Reparación colectiva: Comprende medidas de indemnización, restitución, satisfacción, rehabilitación comunitaria y garantías de no repetición a nivel colectivo, de acuerdo a los daños sufridos por los sujetos de reparación colectiva.

Reparación integral: “Comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica; que se implementan a favor de las víctimas, dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante”. Ley 1448 de 2011, artículo 25. 15”

³ Comité Operativo para la Dejación de las Armas

Restitución de tierras: Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Retorno: Es un proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente. Ley 1448 de 2011 Decreto Reglamentario 4800 de 2011, artículo 71.

Retornos Colectivos: Se refiere al regreso e integración de más de 10 familias o más de 50 personas a su localidad de residencia o en donde realizaban las actividades económicas habituales antes de la situación de desplazamiento y con el ánimo de permanecer en ella.

Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV⁴): Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación a las víctimas.

Transición: Es entendida como la acción y resultado de pasar de un estado a otro distinto esto significa, en el marco de la Atención Humanitaria de Transición, que es la fase en la que las víctimas del desplazamiento abandonan una situación de gravedad y

⁴ *Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas*

urgencia para ubicarse en otra, serán beneficiarias de la transición aquellas víctimas que no cuentan con los elementos necesarios para su subsistencia.

*Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV*⁵): Es una unidad administrativa especial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encargada de coordinar las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Víctimas de violencia política: “aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres en el marco del conflicto armado interno. Son víctimas igualmente los desplazados”.

Víctimas: “Personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas en las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. Ley 1448 de 2011.

⁵ *Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas*

Introducción

El tema, *Infancia y Adolescencia, un Tema Clave para el Posconflicto en Colombia*, es un argumento que se eligió de común acuerdo por tratarse de un tema que involucra a todos los ciudadanos colombianos y por ser una fase que está por venir, después de la firma definitiva de los acuerdos de paz. El objetivo de esta monografía es hacer un análisis a la legislación colombiana, país donde las consecuencias del desplazamiento forzado, la violación de derechos, el reclutamiento, el homicidio, minas antipersonas, e innumerables variables, afectan de manera significativa a la sociedad, de acuerdo a la Red Nacional de información Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, “*Se reflejan en impactos psicosociales afectando de manera significativa a nuestros niños, niñas y adolescentes que hoy representa más de la tercera parte de la población víctima del país*” (Red Nacional, 2014).

A raíz de esto y teniendo en cuenta que desde la proclamación de los derechos humanos los niños adquieren la titularidad de poseedores y sujetos de derechos y no como antiguamente se denotaban como propiedad.

ARTÍCULO 3o. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS. *Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años”. (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, 2006).*

En este contexto la vulneración del derecho tiene mayor impacto y se hacen más visibles ante la sociedad, se desprende entonces a nivel mundial la necesidad de crear normas y leyes que permitan garantizar sus derechos y a la vez den pautas y políticas para el restablecimiento de los mismos con el fin de restaurar su dignidad, integridad,

armonía sicosocial que se ven afectados a causa del conflicto; se inicia entonces tratados, acuerdos mundiales para promoverlos y en 1989 se da origen a la convención de los derechos de los niños que entre sus acuerdos obliga a los países del mundo a crear medidas tendientes a defender, garantizar y promover su cumplimiento y de ahí nace la Declaratoria de los derechos de los niños por parte de la UNICEF⁶, así mismo los gobiernos particularmente crean y replantean instituciones que promuevan y defiendan estos derechos.

Ahora bien Según artículo del (Periodico Tolimense, El Nuevo día, Estos son los municipios del posconflicto, 2015), establece:

“Que en el país existen 281 municipios considerados de atención prioritaria en el marco de un posconflicto.

De estos, 87 son calificados como de prioridad muy alta, lo que implica que una vez las FARC⁷ se retiren, el Estado deberá llegar para brindar apoyo inmediato a los campesinos, con el fin de evitar que la delincuencia resurja, Esos municipios están ubicados en cuatro regiones: en el Pacífico; en los Llanos Orientales y la Amazonía; en el corredor entre el noreste antioqueño, pasando por el Magdalena Medio y llegando al Catatumbo, y en el municipio de Uribia, en La Guajira.

La situación más crítica se vive en Buenaventura, Cauca, Valle del Cauca; El Tambo, López de Micay, Santander de Quilichao y Timbiquí en el Cauca; Barbacoas y Tumaco, en Nariño; Riosucio, El Bajo y Medio Baudó, en Chocó; Montelíbano y Puerto Libertador, en

⁶ United Nations International Children's Emergency Fund - Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia

⁷ Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

Córdoba; Anorí y Urrao, en Antioquia; Tibú, Sardinata, El Carmen y El Tarra, en Norte de Santander.

También están La Macarena, Mapiripán, Puerto Rico y Vista Hermosa, en el Meta; Miraflores, Calamar, El Retorno y San José, en el Guaviare; Curillo, La Montañita y Solano, en Caquetá; Orito, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo y Puerto Asís, en Putumayo; Mitú y Taraira, en Vaupés; y Puerto Alegría y La Chorrera, en Amazonas.”

Es así como se toma como referencia a tres departamentos Valle, Cauca, y Nariño toda vez que estos, son categorizados como prioritarios y sirven de gran aporte para el objeto de estudio. Además según publicación emitida por profesionales de la Defensoría del Pueblo y la UNICEF en un artículo titulado “Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales” se estableció la vulneración de derechos en este proceso y los mayores afectados son los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en 27 de los 32 departamentos.

“Esta información se obtuvo desde las voces de los mismos niños y niñas que fueron atendidos por el ICBF⁸ como desvinculados de dichas organizaciones. Allí mismo se ilustra sobre la incidencia de esta práctica en los diferentes grupos armados así:”

(Collazos & Sacristan, 2015).

“Los grupos armados ilegales de los que procedían la mayoría de los niños, niñas y adolescentes desvinculados eran: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, seguido de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC⁹, el Ejército de Liberación Nacional - ELN¹⁰, las

⁸ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

⁹ Autodefensas Unidas de Colombia

¹⁰ Ejército de Liberación Nacional

Autodefensas Campesinas del Casanare - ACC¹¹, el Ejército Revolucionario del Pueblo - ERP¹², y otra serie de organizaciones que por su escasa representación en la muestra (generalmente un caso) se agruparon en la categoría 'Otros' y que constituyen en su conjunto el 1,9% de la población sujeto de estudio, dicha categoría está constituida por organizaciones guerrilleras como el Ejército Popular de Liberación - EPL¹³ y el Jorge Eliécer Gaitán conocido como JEGAS¹⁴; así como de otros, así como de otros grupos de autodefensas como las ACMM¹⁵." (Defensoría del Pueblo y UNICEF, 2006).

Teniendo como referencia lo conceptuado anteriormente y continuando el análisis del objeto de estudio relacionado con la legislación existente en Colombia para la temática de infancia y adolescencia, un tema clave para el posconflicto en Colombia, se encuentra las leyes 1098 de 2006, ley de Infancia y adolescencia, la cual en sus artículo 1 reza lo siguiente.

“ARTÍCULO 1. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.” (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, 2006).

¹¹ *Autodefensas Campesinas del Casanare*

¹² *Ejército Revolucionario del Pueblo*

¹³ *Ejército Popular de Liberación*

¹⁴ *Jorge Eliécer Gaitán*

¹⁵ *Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio*

Como también se tendrá en cuenta la ley 1448 de 2011. Acto Administrativo que establece todas las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, y otras normas aplicables.

Así las cosas este trabajo permite brindar información fáctica sobre la legislación en materia de Posconflicto y su aplicación. La legislación puede comprender medidas legislativas promulgadas por el Estado, por entidades del estado sean de orden departamental o nacional, el análisis de varios temas entre los que encuentra: estructura de la legislación; las limitaciones habituales de la legislación en materia de posconflicto y su aplicación; cómo se pueden utilizar para hacer mejoras en el lugar de trabajo.

Seguramente la legislación existente y los múltiples acuerdos de paz indicarán en esencia que los compromisos adquiridos llámense jurídicos, político-militares y económico sociales, contraídos entre las partes serán herramienta indispensable para la realización de la transición del conflicto hacia la paz.

Por eso, este análisis crítico se concentrara en desarrollar conocimiento y recomendaciones generales alrededor de los retos de la transicionalidad, tanto en lo que tiene que ver con las medidas clásicas de justicia transicional, reintegración y reconciliación, como en aquellos aspectos que implican cambios estructurales de largo plazo como la gobernabilidad territorial para la paz, la cultura y la educación para la paz.

Como ciudadanos colombianos se debe estar preparado para el manejo del posconflicto, esta preparación significará la reorganización del país en muchos frentes económicos, políticos, sociales, culturales con el fin de elevar la calidad de vida en busca del beneficio general por encima del particular.

1. Justificación

Teniendo como referencia el marco del conflicto armado, situación por la cual se está atravesando en este momento, se ha comenzado a visualizar lo que se ha denominado el posconflicto, el cual se refiere a un estado posterior al conflicto en donde los involucrados transcurren una transición hacia la paz; permitiendo la recomposición de la sociedad que incluye asuntos como la desmovilización de los actores armados, la seguridad ciudadana, la reinserción y el desarrollo de los acuerdos de paz.

En la coyuntura actual de negociación de la paz es necesario que desde las instituciones universitarias se promuevan mecanismos y estrategias tendientes a reducir el impacto que el posconflicto puede traer en la sociedad y en específico a los niños, niñas y adolescentes colombianos. Ahora bien, es la niñez donde se forman todos los esquemas de comportamiento, creencia y valores del ser humano particularmente los niños afectados por el conflicto tienen apropiados conceptos y posiciones frente a la vida, entonces se convierte en un reto para el gobierno nacional la reeducación y reintegración de todos estos niños, niñas y adolescentes a una vida normal a desaprender conceptos y reaprender formas de vida generadoras de paz y convivencia.

Para que lo anterior sea posible se hace necesario la aplicación de programas y políticas tendientes a mejorar la visión que estos niños y niñas tienen del mundo, y como para alcanzar sus propias metas y objetivos deben ante todo reaprender el respeto por los demás, reaprender una escala de valores que les permitan olvidar la ley de la supervivencia, obtención de metas y satisfacción de necesidades básicas aun a costa de todo. No obstante, se debe dimensionar esta resocialización desde todas las ópticas gubernamentales como salud, educación, nutrición, atención psicosocial entre otras.

Enfocándonos en el tema y teniendo como base, la situación actual del país, se puede evidenciar que como la población sujeto de este análisis, son un tema clave para el posconflicto toda vez que por el simple hecho de ser ciudadanos colombianos sin importar donde nacen, viven su sexo, raza, clase social, religión o grupo sea este gitano, indígena o afrocolombiano, todas las personas, por el simple hecho de serlo, son titulares de Derechos Humanos.

Art. 13: “ (...) Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Se sabe que la paz y los compromisos que se asuman con ella se pagarán en parte con los mismos dividendos que da en materia económica, como lo afirma el Dr. Mauricio Cárdenas, Ministro de Hacienda durante el conversatorio “Análisis de los Posibles Costos del Posconflicto”, organizado por el Consejo Nacional Profesional en Economía y la Universidad del Rosario, *“Una parte del posconflicto se va a pagar sola, porque con paz vamos a crecer más rápido y ese mayor crecimiento nos va a generar los recursos para pagar esas inversiones del posconflicto.”*

2. Planteamiento del Problema

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y de especial protección constitucional, así lo menciona la Carta Magna...

ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación

equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Por otra parte el Código de Infancia y adolescencia plasma su principal meta encaminado a el restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, es el primer paso en el camino hacia su reparación integral y en la reconstrucción de sus proyectos de vida; lo cual redundará en el objetivo de alcanzar la reconciliación y re construcción del tejido social de nuestro país.

Para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes es necesario articular instituciones con el fin de utilizar los mecanismos jurídicos y leyes. El análisis de estas normas a la luz del posconflicto brindará herramientas necesarias para identificar algunas estrategias y políticas que pretenden integrar acciones del gobierno en la atención y reparación integral de los niños, niñas y adolescentes en el posconflicto.

En este momento se cuentan con iniciativas tanto de entes privados como del

gobierno que estudian y plantean los posibles escenarios del posconflicto y como las instituciones públicas y privadas pueden ser garantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, es necesario dimensionar en estas estrategias los problemas que vienen inmersos dentro del acuerdo de paz, toda vez que no solo es un problema de índole social sino que se sobredimensionara cuando el gobierno y las instituciones se enfrenten a una resocialización de los niños, niñas y adolescentes; enfrentados a un desaprender prácticas y costumbres arraigadas dentro de las dimensiones culturales, sociales y políticas que hasta la fecha fueron válidas para alcanzar sus propósitos.

Los derechos de los niños como reza constitucionalmente prevalecen sobre el interés general entonces a la luz de este derecho constitucional se han creado leyes que pretenden su cumplimiento; dentro del contexto del posconflicto, serán necesarias modificaciones y ajustes a todas las leyes, acuerdos, políticas y principios que permitan al gobierno dar plena aplicabilidad y cumplimiento a este derecho constitucional; sin embargo, estas modificaciones deberán ser aplicables de acuerdo a la etapa en la que se encuentren los niños, niñas y adolescentes (primera infancia, infancia y adolescencia), respetando sus raíces culturales y sociales y promoviendo el respeto por su territorialidad, creencias y sociedad.

Por último y no menos importante está el aclarar que en Colombia existen aproximadamente 276 municipios, considerados de atención prioritaria que al ser calificados como prioritarios deben tener un apoyo incondicional por parte del gobierno nacional y una vez legalizado el proceso de paz; y las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia se retiren. El estado deberá brindar apoyo inmediato, con el fin de prevenir que la delincuencia reaparezca.

Es importante el estudio realizado por parte de Collazos y Sacristán, pagina 51, donde destacan que:

“los municipios con mayor incidencia de niños, niñas y adolescentes que ingresaron al Programa especializado son los municipios de Tumaco, Barbacoas, Magüi Payan y El Charco en el departamento de Nariño; Buenaventura departamento de Valle del Cauca, y Nóvita y Quibdó en Chocó.

“En cuanto a los niños, niñas y adolescentes afrocolombianos que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley analizamos que las FARC con un 54% es el grupo que más recluta adolescentes de este grupo étnico en municipios como Buenaventura departamento del Valle del Cauca, y Tumaco y El Charco en Nariño, con edades que oscilan entre los 12 y 16 años. Por otro lado, el ELN con un 32%, recluta niños, niñas y adolescentes de este grupo étnico en municipios como Barbacoas en el departamento de Nariño y Nóvita en Chocó, con edades al momento del ingreso al grupo armado ilegal que oscilan entre 13 y 15 años.

Por lo anterior se tomara como referencia a tres departamentos considerados como prioritarios Valle, Cauca, y Nariño, territorios con situaciones críticas y que a la hora del realizar un análisis sirvan como soporte para la toma de decisiones en el marco de posconflicto.

En síntesis, “La legislación Colombiana existente está acorde frente a las necesidades de atención de los Niños, niñas y adolescentes frente al posconflicto”.

1.1 Formulación del problema.

¿La legislación Colombiana existente está acorde frente a las necesidades de atención de los Niños, Niñas y Adolescentes frente al posconflicto?

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Identificar los planes y políticas que tiene el gobierno nacional para promover la defensa de Niños Niñas y adolescentes y permitir la inclusión de ellos frente al posconflicto.

3.2 Objetivos Específicos

Identificar como la normatividad colombiana es garante de los derechos de los niños niña y adolescente en Colombia Frente al posconflicto como también las entidades públicas y privadas que brindan asistencia a los niños niñas y adolescentes y como su ejecución beneficia en la resocialización de los NNA en el posconflicto.

Identificar el marco de políticas de Estado y de gobierno, de legislación existente sobre familia y atención a la familia y a las correspondientes disposiciones administrativas que conduzcan a la inclusión de los NNA desmovilizados, victimas dentro de los planes y proyectos para el posconflicto; incluidas las conversaciones de la Habana.

Analizar el conjunto de estrategias y procedimientos aplicados en países que se tuvieron o aún tienen el proceso de posconflicto y como se pueden aplicar a las estrategias nacionales.

4. Marco Referencial

Se tendrá en cuenta la conceptualización general sobre el lugar de la familia y las políticas sociales y como se pueden aplicar dentro del contexto del posconflicto, los servicios y programas gubernamentales para que sean garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y como estas inciden dentro del desarrollo de las familias colombianas, la normatividad y política existente que hace de los derechos de los NNA un compromiso de las instancias políticas, de las instituciones oficiales y privadas y de los agentes que participan en la atención.

Se identificara el marco normativo relacionado con el derecho a la salud de los niños y las niñas en la Primera Infancia, además se tendrá en cuenta los lineamientos técnico como Salud, educación, Constitución Política de Colombia. Código de infancia y adolescencia, enmarcado en los derechos humanos y en especial al derecho de la primera infancia como rector de las actuaciones y políticas futuras de las personas, dado que en la infancia es la etapa en donde se apropian nociones básicas de comportamiento, conocimiento y sociabilidad del ser humano.

ARTÍCULO 29: "la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Son derechos impostergables de la

primera infancia: la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial".

Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como garante de la infancia y de los derechos a cuidados y asistencia especiales, reconoce que el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad.

Convención Internacional sobre los Derechos de los niños aprobada por el Congreso de la República de Colombia, mediante la Ley 12 de 1991, que introduce un cambio en la concepción social de la infancia: “los niños deben ser reconocidos como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contexto democrático”.

4.1 Antecedentes del conflicto en Colombia.

Para adentrar en el fin específico de este estudio se debe conocer en el porqué de la guerra en Colombia y todo nos conduce al siglo XV, antes de la llegada de los españoles, a sabiendas que tres grandes familias poblaban el país; definidas por la cultura Chibcha y la cual se encontraba ubicada en los altiplanos y zonas frías del centro del país y en la “Sierra Nevada de Santa Marta”. La Caribe, localizada en el litoral del Océano Atlántico y la Arawak, en las regiones de los ríos Amazonas, Putumayo y Caquetá

“En la época de la colonización los nativos intercambiaron el oro, que habían acumulado durante muchas generaciones, por espejos, telas y otros objetos que sólo representaban una mínima parte ante los tesoros precolombinos.

En la conquista el Rey de España dio a cada conquistador el derecho de fundar poblaciones y gobernar su territorio bajo la misión de convertir al cristianismo a los indígenas y dar un tributo a la corona. La instauración de este gobierno en 1550 constituyó el comienzo de

una nueva época conocida como la colonia. En este período la iglesia contribuyó a unificar ideológicamente los territorios conquistados.

El conflicto que condujo a la emancipación de España

se desarrolló en Colombia entre 1810 y 1819. Se inició el 20 de julio en Santafé de Bogotá con una revuelta que dio origen al “grito de independencia”.

A raíz de este hecho, los criollos sustituyeron las autoridades existentes por juntas de gobierno. En esta época surgen dos corrientes ideológicas: el federalismo y el centralismo, que dieron origen a un enfrentamiento militar y permitió que los españoles, a cargo del pacificador Pablo Morillo, reconquistaran el territorio en 1814.

Esta situación radicalizó el movimiento independentista y dio origen a la campaña libertadora comandada por Simón Bolívar que el 7 de agosto de 1819 con la “Batalla de Boyacá” dio la independencia a este territorio. En 1886 se instauró un sistema proteccionista, a través de la Constitución de ese año que perduró en Colombia por más de 100 años y se caracterizó por un rígido centralismo y por las amplias facultades que otorgó al poder ejecutivo. La Constitución estableció el sufragio para todos los varones, mientras que el voto femenino se estableció solo hasta 1957. (Merchán, 2014).

Dejando millones de víctimas a causa de las acciones violentas de quienes defienden estas posiciones, al margen de los daños generados a la población en general; para este caso en particular del grupo subversivo de las FARC se debe remontar a sus inicios cuando por guerras entre partidos políticos conservadores y liberales en los años cuarenta, nace un grupo que decide no someterse al gobierno tomar las armas basados en ideologías socialistas pretendiendo lograr la igualdad entre la población; el grupo

armado emergente que para aquella época era débil pues contaba con un número reducido de combatientes, se negó a la amnistía del gobierno de Rojas Pinilla que buscaba acabar con el grupo naciente, ya este momento en el año 1953 se inicia una guerra interna entre gobierno y subversión.

En el artículo de la Revista Verdad Abierta, menciona sobre el origen de las FARC, en los años 1953 -1964; en este marco de conflicto y enfrentamiento los guerrilleros que no se sometieron se ubicaron al sur de Tolima y en dos años se organizaron al mando de los fundadores como Pedro Antonio Marín, quien junto con sus colegas de guerra se comprometieron a formarse militarmente con base e ideología socialista-comunista, tornándose grupo liberal comunista y originando el grupo “Manuel Marulanda Vélez” en honor a un sindicalista asesinado. En este entorno de guerra se pugnan batallas a nivel interno de la misma organización entre liberales dando como resultado desunión y traición, es entonces cuando el dirigente ordena desagruparse y volver a la vida civil; sin embargo, esta orden fue acatada por un grupo reducido y se inicia el fortalecimiento del grupo armado con quienes siguen en esta lucha.

Para el año de 1957 cuando gobernaba Alberto Lleras se inició la segunda amnistía que no logro desmovilizar este grupo armado, fue entonces cuando el gobierno planea el primer dialogo en 1958 en territorios del Huila población Aipe, para esta época los fines de la insurgencia ELN fueron sus iniciativas ideológico comunista que buscaba distribución equitativa de tierras, así como en su momento, el fin fue liderar el pensamiento político entre conservadores, liberales y la nueva era de liberales comunistas. (Abierta, 2012)

“El 14 de mayo de 1964 arrancó la Operación Marquetalia, un feroz embate por aire y tierra de 16.000 soldados y la asesoría de militares estadounidenses del Plan Laso (Latin American Security Operation), un capítulo de la Guerra Fría para la región, contra las guerrillas comunistas” en donde se da inicio al odio extremo y consecuente guerra entre el gobierno y la naciente guerrilla que tomaría su nombre Las FARC en el año 1964”. (Abierta, 2012. Pag.5)

El origen del conflicto en sí mismo a la fecha no se logra identificar toda vez que la motivación inicial que eran políticas comunistas y de tipo socialistas más tarde se tradujeron en intereses de carácter político y económico; al no identificar en si estos orígenes se desvirtúa toda iniciativa de legalizar este grupo armado; por esta razón en los diálogos de la Habana la mesa ha decidido darle una explicación lógica y consecuente del porque el conflicto armado de la guerrilla de las FARC, comisión denominada comisión de Memoria Histórica del Conflicto y sus Víctimas, cuyo objetivo es entregar un informe en donde se plasme los orígenes, causas, factores y condiciones que han contribuido a la sobrevivencia de esta guerrilla así como sus efectos en toda la población colombiana. De acuerdo a la publicación de el Heraldo de fecha 18 de febrero de 2015, brinda respuesta a varias incógnitas con respecto a los inicios del conflicto entre ellas destaca que no existe una fecha o periodo exacto del inicio del conflicto que hoy se vive.

La pregunta clave seria definir cómo surgió el conflicto en Colombia, sin embargo de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el inicio e ideales de los enfrentamientos no son los que a la fecha este grupo subversivo promulga, esto debido a que dentro de esta insurgencia empezaron a gestarse intereses de tipo económico, por ello se vieron

obligados a financiar su acción cometiendo delitos como el secuestro, extorción, reclutamiento indiscriminado de personas incluidos los menores de edad; no obstante, el gran financiador de esta guerra sin duda fue y lo sigue siendo incluso dentro de este proceso de paz, es el narcotráfico que logro que esos afamados ideales de libertad e igualdad se vean disminuidos ante ansias de poder y dinero.

Como se cita en la publicación, Teorías del Conflicto Armado en Colombia da una visión amplia de los que los hoy comisionados en la Habana consideran como sus orígenes.

¿Cuándo comenzó el conflicto? No hay un acuerdo generalizado sobre el período exacto del inicio del actual conflicto armado, sin embargo existen tres posturas a tener en cuenta.

La primera dice que la “protogénesis” del conflicto es el período entre 1929/30 y 1957/1958, debido a que según Sergio de Zubiría “se deciden aspectos centrales de nuestra historia”. Otros comisionados como Darío Fajardo, Javier Giraldo y Julio Estrada coinciden en afirmar que en la década del 20 se dieron los primeros enfrentamientos violentos a raíz de la lucha por la tierra, la cual constituye el problema fundamental del conflicto. “En los procesos acaecidos a partir de la década de 1920 se encuentran los orígenes del actual conflicto social y armado”, plantea Estrada.

Una segunda visión coloca el inicio del conflicto a finales del Frente Nacional e incluso a principios de la década del 80 con el auge del narcotráfico, como plantea Jorge Giraldo. Esta postura sostiene que el periodo de La Violencia (1948–58) respondía a causales distintas al actual conflicto armado, y que las guerrillas si bien reciben una herencia sustancial de La Violencia partidista, el conflicto surgido posterior al Frente Nacional, según Francisco Gutiérrez Sanín, es

distinto “en sus protagonistas, principales motivos y lógicas subyacentes”. Gustavo Duncan y Vicente Torrijos también comparten esta interpretación.

La tercera postura la comparten comisionados como el historiador francés Daniel Pécaut y el sociólogo Alfredo Molano, esta coloca el inicio del conflicto en el período de La Violencia, es más, este último inicia su informe diciendo: “El conflicto armado comienza con la Violencia.” (BARRIOS, 2016).

Para el caso de estudio el interés radica en los niños, niñas y adolescentes en esta Guerra, quienes han estado presentes desde los inicios del conflicto y son en quienes ha recaído todas las huellas psicosociales originadas por la guerra y todos los padecimientos que debieron pasar al abandonar su infancia para convertirse en combatientes de causas desconocidas.

Fotografía 1. 60 años de un proceso de paz



Fuente:(EL ESPECTADOR, 2013)

De acuerdo a lo manifestado por Ximena Pachón C, en su estudio “la infancia perdida en Colombia: los menores en la guerra. Los niños y jóvenes han estado vinculados a la guerra y a los conflictos bélicos, desde tiempos inmemoriales más aún en América Latina donde se evidencia un alto índice de reclutamiento, los niños han estado presente en la mayoría de luchas en países como Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú. Sin embargo Colombia tiene las cifras más grandes con más de 13.000 niños en la guerra que han sido denominados Niños Soldados, quienes tienen alrededor de 15 años y fueron reclutados inclusive desde sus 7 años de edad.

Esta situación ha permitido que se vulneren sus derechos y que el gobierno plantee estrategias y programas tendientes a su restablecimiento y la ayuda psicosocial que él debe brindarles, para afrontar su resocialización con herramientas que les permitan reaprender y comprender la cotidianidad en la vida civil, sensibilizándolos y reeducándolos para que se conviertan en gestores de su propio proyecto de vida que evite que vuelvan a integrar grupos ilegales basados en su saber hacer.

A finales del año 2000 por ejemplo, el ejército colombiano cercó la columna “Arturo Ruiz”, de las FARC, en medio de la operación Berlín, en Suratá, Santander. Allí murieron 100 personas y fueron capturadas 90 de las cuales 72 eran menores de 18 años (Bailarina, 2006)

Si es difícil establecer con exactitud el número de niños que se encuentra en las filas de las organizaciones armadas ilegales en Colombia, más complejo aun es establecer su edad. La Defensoría del Pueblo, basándose en un programa nacional de atención a niños desvinculados del ICBF, nos brinda un panorama general a este

respecto. El documento, elaborado a partir de una muestra de 86 adolescentes recluidos en un programa del ICBF de atención a niños desvinculados, revela que las edades de ingreso a estas organizaciones oscilan entre los 7 y los 17 años, con un promedio de edad de los 13,8 años. Según este estudio, el 61% de los entrevistados se encontraban entre los 7 y los 14 años en el momento de su vinculación. De ellos, el 20% ingresó antes de los 12 años¹¹. 11 Miguel Álvarez-Correa y Julián Aguirre Buenaventura. Op. Cit. Pg. 32.

De acuerdo con las manifestaciones de Pachón, los NNA llegan a estos grupos armados debido a diversas circunstancias entre ellas pobreza, segregación social, desplazamiento forzado pero causa mayor extrañeza que en un porcentaje muy alto esta integración a las filas nace de forma voluntaria; según el boletín del 12 de febrero de 2016 por parte de la Coalición en contra de la vinculación de Niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia COALICO¹⁶; destaca el pronunciamiento de las FARC en donde manifiesta “ (...) en aras de avanzar lo más rápidamente posible hacia el fin del conflicto armado, hoy comunicamos al país nuestra decisión de poner fin a la incorporación de menores de 18 años a las FARC EP”; de darse este acuerdo ciertamente estaríamos entrando en la consolidación de una propuesta que traería consigo el alcance de la paz en Colombia, y en definitiva a la consolidación de acuerdos humanitarios que beneficiaran a la población infantil en Colombia. En este marco para el gobierno quedaría las puertas abiertas para crear lineamientos y políticas tendientes a la recuperación y reparación integral de sus derechos; en este contexto, y de acuerdo

¹⁶ Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

al análisis que se desea plantear se tiene la tarea entonces de verificar si efectivamente las normas y leyes actuales que benefician los derechos de los NNA son efectivas en la desmovilización que desprendería de la negociación de paz en la Habana. Ahora bien, estas estrategias y políticas deben ser acordes a la necesidad integral de recuperación de estos NNA tanto en su estado físico, nutricional, saludable como lo es también y de mayor importancia su salud mental; para que les permita regresar a la vida civil y socializar de tal manera que en su pensamiento no quede la necesidad de volver a la guerra o quizá organizarse para formar grupos al margen de la ley que pretendan solventar sus necesidades.

Según la RNI¹⁷, al 1 de enero de 2016 se registra un total de 7.860.385 personas víctimas del conflicto armado, de las cuales 2.420.808 han sido niños, niñas y adolescentes (1.244.904 niños y 1.175.904 niñas). Del total de niños, niñas y adolescentes víctimas 7.816 NNA han sido registrados como víctimas de vinculación por reclutamiento y/o uso por parte de los actores armados del conflicto.

El observatorio de la COALICO registró durante 2015 un mínimo de 1.690 eventos en el marco del conflicto armado, de los cuales 1.287 corresponden a enfrentamientos y otras acciones bélicas que no registraron afectación directa a niños, niñas y adolescentes.

Del total de eventos registrados 403 implicaron afectaciones directas a niños, niñas y adolescentes de acuerdo con las categorías diseñadas a partir de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSR 1612).

Las afectaciones contra los niños, niñas y adolescentes, se concentraron en los departamentos de Antioquia (16%), Chocó (10%), Valle del Cauca (9%), Cauca (8%) y Caquetá (7,65%).

¹⁷ Red Nacional de Información.

En el marco de las acciones consideradas en las categorías del observatorio, las acciones que afectan a niños, niñas y adolescentes de manera directa y que son visibles al monitoreo han sido desplazamiento forzado (135 eventos), Uso y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados (121 eventos) y violaciones contra la libertad personal (46 eventos).

En ese sentido COALICO solicito desde el inicio de las negociaciones que los acuerdos tengan claro el procedimiento de la entrega de los NNA vinculados al grupo subversivo.

4.2 Afectación Psicosocial de los NNA a causa del Conflicto Armado.

Después de la promulgación de los derechos de los niños, todos los gobiernos se comprometieron a aunar esfuerzos para mitigar el dolor y el sufrimiento a que ellos se ven expuestos después de ser víctimas de un acto de violencia, más aun en Colombia cuando las víctimas infantiles de la guerra son tantas afectándoles su vida y el desarrollo psicosocial; de acuerdo a estadísticas de la UNICEF en 2006 “ dos millones de niños asesinados, seis millones en situación de discapacidad, 20 millones sin hogar y sin familia, y un millón de niños huérfanos a causa de los conflictos armados en los últimos diez años” (Betancourt y Tanveer Khan, 2008).

Esta situación de vulnerabilidad hace que los países que se encuentran en situación de guerra generen estrategias para mitigar el impacto que crece día a día en su vida, las consecuencias en su desarrollo personal, físico y mental generando con ello niños enfermos emocionales y posteriores adultos violentos y conflictivos, debido a la exposición de eventos que causan en ellos traumas, de acuerdo a la investigación

realizada por instituciones como el ICBF, OIM, UNICEF, presentado en el documento Impacto del conflicto Armado en el estado psicosocial de Niñas, Niños y Adolescentes; se encontró que en los niños sujetos del estudio prevalece el estrés postraumático, la población estudiada con características de grandes problemas de índole social, cultural, religioso, socioeconómico considerados según el estudio Tipos y Niveles de exposición de carácter directo e indirecto.

Tabla 1. Estrés postraumático NNA del grupo estudiado.

País	Rango de Porcentaje Estrés postraumático NNA
Israel	5% al 8%
Palestina	23% al 70%
Irak	10 al 30 %
Líbano	Datos no concluyentes para sacar estimativos.

Fuente. Datos extraídos a partir del estudio Betancourt y Tanveer Khan, 2008

Particularmente para Colombia tenemos diferentes áreas en donde se registra la mayor cantidad de NNA vulnerados y víctimas del conflicto, de acuerdo a lo manifestado por Winkler (2011), asesora del gobierno Colombiano en asuntos de Sentencia y Paz y como consejera de la organización humanitaria Vivo Internacional, afirma que de acuerdo a su experiencia en el Congo y Sudan los NNA manifiestan sentimientos como ansiedad que se traduce en adicción a sustancias psicoactivas, rabia, tristeza, temor, inseguridad, debilidad física y mental, retraso en los procesos cognoscitivos y los que dentro de este estudio se consideran de mayor trascendencia la afectación a los valores morales que conducirán en la mayoría de los casos a conductas generadoras de violencia por hechos victimizante como reclutamiento, minas

antipersonas, violencia sexual, orfandad a raíz del conflicto, desaparición forzada de padres y familiares, secuestro.

5. Marco legal.

Teniendo en cuenta que las políticas públicas, leyes, acuerdos en defensa de los derechos de NNA surgen del reconocimiento a nivel mundial a los NNA como poseedores de derechos y por ello la necesidad del reconocimiento de la condición de beneficiarios de leyes y políticas que defiendan y promuevan la no vulneración de sus derechos; de acuerdo a lo anterior, se presenta una serie de leyes, normas y tratados que se desprenden de ese reconocimiento de sujetos poseedores de derechos.

Normograma

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.					
Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Ley	75	1968	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Define lineamientos Técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.	Garantiza el cumplimiento de derechos para los Niños, Niñas y Adolescentes.
Ley	7	1979	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Dictar normas para la protección de la Niñez, y se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el ICBF y se dictan otras disposiciones"	Como ley del ICBF Promueve la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Decreto	2388	1979	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Reglamentación de las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7o. de 1979.	Realiza Actividades con las entidades que conforman el SNBF ¹⁸
Ley	12	1991	Aprobación de la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989", que en sus artículos 38 (numeral 4) y 39, determina que los Estados deben adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado y que dichas medidas deben promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.		Esta ley toma una muestra importantes (los niños) permitiendo que sus derechos sean prioritarios.
Constitución Política de Colombia		1991	Asamblea Nacional Constituyente.	Fortalecer la unidad de la Nación y asegura a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz,	La transición en la cual se encuentra sumergida Colombia, a raíz del proceso de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC, en La Habana, Cuba por más de dos años, se sustenta en seguridad, justicia y democracia.
Ley	Ley 418 de 1997 Prorrogada por las Leyes 548 / 1999, 782/ 2002, 1106/ 2006, 1421/ 2010 y 1738/ 2014	1997	El Congreso de Colombia	Reconocimiento como víctima de la violencia política a toda persona menor de 18 años que tome parte en las hostilidades y ordena al ICBF diseñar y ejecutar un programa especial de protección para la asistencia a estos niños, niñas y adolescentes.	Esta ley es de mucha aplicabilidad por el objeto de creación que reconoce como víctima de la violencia política a toda persona menor de 18 años.

¹⁸ Sistema Nacional de Bienestar Familiar

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Ley	599	2000	El Congreso de Colombia	El Código Penal colombiano, en su artículo 162, tipifica el delito de reclutamiento ilícito.	Las normas y postulados que sobre derechos humanos se encuentren consignados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales son de gran importancia porque permiten hacer respetar las normas garantizando derechos.
Ley	1098	2006	El Congreso de Colombia	El objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.	Garantizar el restablecimiento de derechos vulnerados a los niños, niñas, adolescentes y familias y la reparación del daño causado.
Estatuto de Roma		1998	Corte Penal Internacional	Instrumento Consultivo de la Corte Penal Internacional para crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional (crímenes de guerra, de lesa humanidad).	Herramienta que permite socializar los crímenes más graves de trascendencia.

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Decreto	987	2012	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.	le asignan funciones a la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, para definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la niñez y adolescencia en los programas del ICBF, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación además define los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de niñez y adolescencia;
Decreto	117	2010	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Definir los lineamientos generales en materia de protección, relacionados con el reconocimiento de derechos a los NNAQ y define funciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos es “	El Objeto de este decreto es el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes”; y que una de las funciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos es definir los lineamientos específicos para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Decreto Ley	2737	1989	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Consagrar los derechos fundamentales del menor y determina los principios rectores que orientan las normas de protección al menor,	Este código se creó con el fin de que el ICBF como ente rector proteja los derechos del menor y todas las situaciones irregulares en que se encuentre.

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
ley	294	1996	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad.	Con la creación de esta ley permite que los menores tengan una protección especial relacionada con violencia asegurando su equilibrio en la parte socio familiar y brindar el bienestar general, para evitar la participación de ellos en las filas.
Conjunto de Normas	Convenios de Ginebra, en 1949, Protocolos adicionales de 1977, a Convención de la Haya de 1954, la Convención de 1972 sobre Armas Bacteriológicas; la Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales, la Convención de 1993 sobre Armas Químicas; el Tratado de Ottawa de 1997 sobre las Minas Antipersonal; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.			Derecho Internacional Humanitario	El derecho internacional humanitario consiste en un sistema de normas internacionales que obliga a las partes en conflicto a no utilizar ciertos métodos y o mecanismos de guerra y a proteger a la población civil.
Protocolo Facultativo		1989		la Convención sobre los Derechos del Niño	Este Protocolo hace referencia a la participación de niños en los conflictos armados: Fue redactado con el fin de enmendar la edad permitida para el reclutamiento en la convención de los derechos del Niño
			Organización de Estados Americanos	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Establece la protección de los niños, niña y adolescente, especialmente para quienes viven en condiciones difíciles.

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas convenio 182 de la Organización Internacional de Trabajo			Asamblea General de la OEA ¹⁹		Donde se presentan las peores formas de trabajo infantil. Esto con el fin de prevenir el reclutamiento.
Protocolo		1991	Comisión Interamericana de Derechos Humanos:		Establece que los peores efectos de los conflictos armados son sufridos por niños, niñas y adolescentes. Invita a sus Estados miembros a seguir las iniciativas internacionales con respecto a los conflictos armados y hace un llamado a los grupos armados ilegales para que se acojan a seguir la normativa internacional.
Declaración				Declaración de Montevideo	Sobre el Uso de Niños como Soldados compromiso de Estados Americanos para prevenir el uso de niños como soldados.
El Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo			Organización Internacional del Trabajo:		Especifica la abolición del trabajo forzoso. Varios aspectos del trabajo en grupos armados hacen ver a esta labor como trabajo forzoso.
Ley	833	2003	El Congreso de Colombia	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados.	Con esta ley el estado adopta todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades y velarán por que no se reclute

¹⁹ Organización de los Estados Americanos

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
					obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años.
Decreto	128	2003	El Congreso de Colombia	Modificó el Decreto 1385 de 1994, incluye, lo relativo al Comité Operativo para la Dejación de las Armas- CODA, las entidades que lo conforman, sus funciones y establece los beneficios y el proceso de reincorporación a la vida civil y la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes desvinculados	Con estas modificaciones se va estructurando el sistema de instituciones que trabajaran buscando beneficios comunes de reincorporación y vida útil de los NNA.
Ley	975	2005	Fiscalía General de la Nación	Disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.	Conocida como Ley de Justicia y Paz, define la condición de víctima y establece sus derechos a la justicia, verdad y reparación, respectivamente.
Resolución	1612	2005	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Contribuye a establecer un marco general para la protección de los niños afectados por conflictos armados, al igual que otras normativas e instrumentos internacionales.	Acto Administrativo que permite establecer reglas y normas Frente a la protección de los derechos de los NNA afectados por el conflicto.

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Decreto	4138	2011	El Congreso de Colombia	Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, adscrita al DAPRE ²⁰	Se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura.
Decreto	4690	2007	El Congreso de Colombia	Orientar y articular las acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de NNA y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados.”	Se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
Ley	1448	2011	El Congreso de Colombia	Dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones	Ley de Víctimas por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los NNA Víctimas

²⁰ Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Decreto	4829	2011	El Congreso de Colombia	Se reglamenta el procedimiento administrativo de restitución de tierras.	Permite a las personas desplazadas y reinsertadas la reglamentación para la restitución de tierras, mediante un proceso administrativo.
Decreto	4633	2011	El Congreso de Colombia	se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.	Generar el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución entre otras.
Decreto	4634	2011	El Congreso de Colombia	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.	objeto establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom, ofreciendo herramientas administrativas, judiciales y mecanismos de participación, para que el pueblo Rrom y sus miembros individualmente y colectivamente considerados sean restablecidos en sus derechos de conformidad con la dignidad humana

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Decreto	790	2012	El Congreso de Colombia	Se trasladan las funciones del SNAIPD ²¹ , al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del CNAIPD ²² , al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Establece que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas asumirá las responsabilidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.
Sentencia	C-174	2004	La Corte Constitucional	Brindar un trato especial a las personas discapacitadas	La Corte reconoce que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a la confrontación armada vulnera sus derechos a la integridad personal, a la vida, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la expresión, a la educación, a la salud, a la familia y a la recreación, entre otros.
Sentencia	C-203	2005	La Corte Constitucional	Regula el tema de la prueba de la vinculación de menores de edad a grupos armados ilegales y de su voluntad de desmovilización, para efectos de permitir, en el curso del proceso judicial adelantado por el Juez de Menores o Promiscuo de Familia competente, la concesión a su favor del beneficio de indulto por delitos políticos	Para la Corte resulta claro que la respuesta jurídico-institucional al problema de la desmovilización de menores combatientes ha de estar orientada hacia una finalidad resocializadora, rehabilitadora, educativa y protectora.

²¹ Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia

²² Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada

A continuación se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional, y jurisprudencia, para el restablecimiento de derechos y la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto.

Tipo de Norma	Numero	Año	Quien expide la norma	Objeto	Aplicación al Posconflicto
Sentencia	C-253-A	2012	La Corte Constitucional	La Corte señala que la previsión conforme a la cual se reconoce a los menores de edad que hagan parte de organizaciones armadas organizadas al margen de la ley la condición de víctima, se ajusta a los estándares internacionales sobre la materia y constituye un desarrollo de las exigencias del ordenamiento superior en relación con el deber de protección de los menores de edad.	Se pretende instituir una política de Estado en materia de asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o de Infracciones al Derecho Internacional Humanitario con un enfoque diferencial, acceso a la justicia y conocimiento de la verdad, ofreciendo herramientas para que aquellas reivindiquen su dignidad y desarrollen su modelo de vida.
Sentencia	C-781	2012	La Corte Constitucional	Alcance de los términos de víctima y conflicto armado.	Solicitan la declaratoria de inconstitucionalidad del inciso primero del artículo 3 y del artículo 75 de la Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. En la sesión de Sala Plena llevada a cabo el seis (6) de julio del año en curso se resolvió acumular las demandas para que fueran tramitados de manera conjunta y decididas en la misma sentencia.

6. Discusión

El proceso de paz para el gobierno nacional es una de las metas más grandes propuesta por el del Doctor Juan Manuel Santos, es un objetivo muy alto el que intenta emprender, toda vez que este camino de transformación desde el conflicto armado hasta una posible paz, en un proceso digno de resaltar en su gestión como primer mandatario, pues pese a que muchos mandatarios lo han intentado y planeando grandes estrategias, han terminado en un proceso fracasado.

En estos ires y venires, ganancias y fracasos, compromisos y decepciones se ha sometido durante bastante tiempo a los colombianos, generando pérdidas grandiosas, de dineros, tiempo, recursos físicos, humanos y tecnológicos. Pero Ahí están, Colombianos puestos la camiseta, con el compromiso de apoyar en todas y cada una de las estrategias, programas o políticas que el gobierno implemente. Pues ellos, como gente luchadora están esperando el cambio y también la intervención del Estado como garante de derechos y que su forma de actuar sea consecuente y equitativa.

Con la intervención de gobierno en reglar la gestión del proceso de paz creando, implementando, y modificando leyes, normas, códigos, políticas, las FARC de algún modo, han sabido imponerse y por ende, se han mantenido durante todo este tiempo, a pesar de las importantes bajas que han tenido dentro del alto mando guerrillero, en los últimos años.

En el desarrollo de los objetivos propuesto se revisaran los documentos del ICBF como ente rector en la defensa de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y las familias Colombianas, el marco de políticas de Estado y de gobierno, de legislación existente sobre familia y atención a la familia y por último se hizo un análisis de

estrategias y procedimientos aplicados en países que se tuvieron o aún tienen el proceso de posconflicto y como se pueden aplicar a las estrategias nacionales.

6.1 ICBF como ente rector en defensa de los derechos de NNA y las Familias Colombianas.

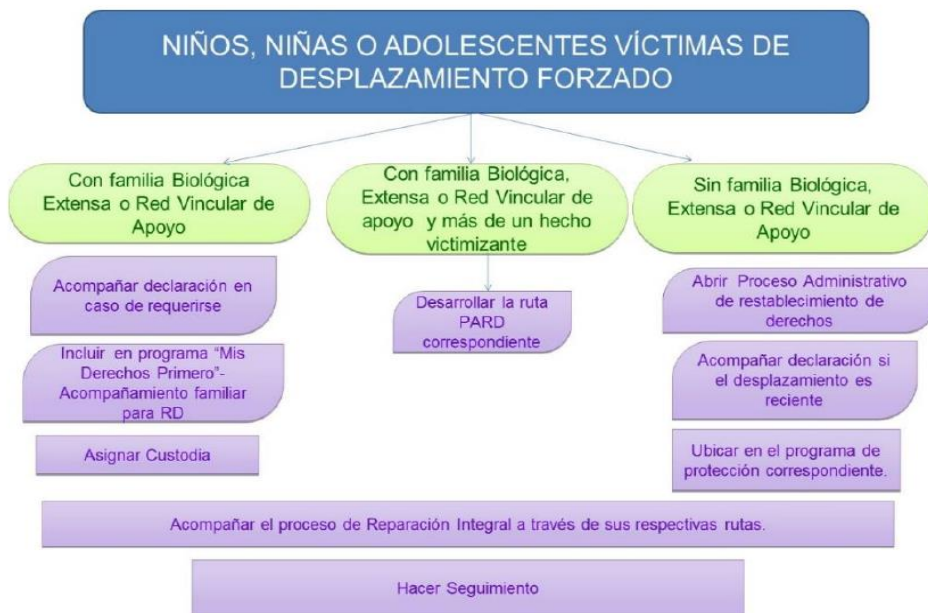
Para el estudio en particular se delimita los programas del ICBF en derechos vulnerados como son desplazamiento forzado, víctimas del conflicto armado, reclutamiento ilícito y violencia sexual; con el fin de dar a conocer como estos programas muestran la efectividad en las modalidades para el restablecimiento de derechos; basándose en los principios orientadores de la atención a los NNA de orden constitucional como son protección integral, protección basado en el interés superior y prevalencia de derechos, exigibilidad, universalidad, equidad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y buena fe.

6.1.1 Programa de Desplazamiento forzado.

El desplazamiento forzado en Colombia se da en diferentes situaciones sin embargo los NNA son las personas a quienes más se les vulnera, afectando sus derecho a tener seguridad, estabilidad, familia y una vida digna y por ello se ve afectada en gran medida su desarrollo físico, intelectual y armónico. Con este propósito el ICBF crea con la colaboración del Sistema Nacional de Atención a la población desplazada el programa “Mis derechos Primero” o acciones y estrategias encaminadas a la reparación integral de las víctimas del desplazamiento forzado, apoyándose con las Unidades Móviles que son grupos interdisciplinarios profesionales en Psicología,

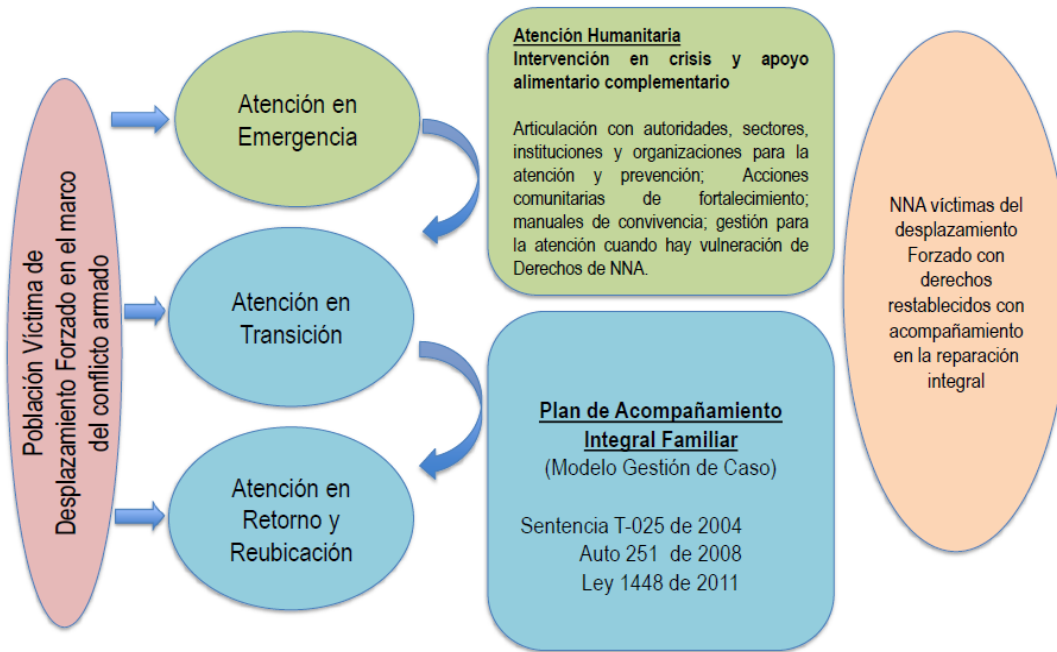
Nutrición, Trabajo Social, Maestro en Artes, Pedagogía, Sociología y Antropología (haciendo diferenciación de acuerdo al componente cultural de cada NNA victima) que se encargan de realizar el acompañamiento a los NNA y a su familia victimas del desplazamiento forzado. Estos grupos de trabajo están reglados bajo el artículo séptimo de la ley de infancia y adolescencia cuyo fin esencial está enmarcado dentro de cuatro reglas reconociéndolos como sujetos de derecho, garantizando su cumplimiento, previniendo la amenaza y vulneración de los mismos y ofreciéndoles seguridad de manera inmediata en el su restablecimiento.

Grafica 1. Ruta de atención ICBF a NNA victimas del desplazamiento forzado.



Fuente. Lineamiento Técnico LM28-MPM5 ICBF

Grafica 2. Ruta general de atención ICBF a NNA.



Fuente. Lineamiento Técnico LM28-MPM5 ICBF

Se puede sintetizar el trabajo de las unidades móviles en tres funciones principales enmarcadas en la ubicación de la población víctima y su familia, para lo cual el grupo interdisciplinario hará su presentación en base a sus funciones para no generar falsas expectativas e informar las acciones a realizar previa valoración de cada uno de los integrantes de los afectados. Como segunda acción el grupo interdisciplinario constatan los derechos de las familias y los NNA para luego realizar las acciones pertinentes en beneficio de las familias afectadas por último el grupo realiza la evaluación del caso donde se hace el diagnóstico de la situación encontrada para toma de acciones pertinentes.

6.1.2 Programa Víctimas del Conflicto Armado.

Para efectos de los programas del ICBF se denominan Víctimas del conflicto armado a los NNA que tienen características de ocurrencia de hechos victimizantes como lo refiere la ley 1448 entre los que se contemplan desaparición forzada, orfandad de padre y madre o de solo uno de ellos, el secuestro y desaparición forzada por parte de grupos organizados al margen de la ley y que han sido liberados o recuperados, la perpetración de acciones con minas antipersonas o artefactos explosivos, actos terroristas, atentados, entre otros y torturas y tratos inhumanos o degradantes, secuestro, explotación sexual, desplazamiento, reclutamiento, haber sido concebido a consecuencia de una violación sexual en el marco del conflicto armado.

Para las víctimas del conflicto armado el principal objetivo del ICBF es el acompañamiento psicosocial que pretende internarse en la mente de estos NNA apoyándose en acciones que busquen su interacción como la lúdica, actividades recreativas y culturales, deporte teniendo en cuenta particularidades sociales y culturales de los integrantes promoviendo ante todo la inclusión social. Es importante dentro del programa del ICBF brindar atención integral a los NNA y sus familias partiendo de la base que son núcleos familiares afectados por hechos que vulneran sus derechos y generan en ellos sentimientos de rechazo y violencia, conduciéndolos a generar más maltrato y desintegración familiar, no obstante del sentimiento de abandono, soledad y venganza que crece en sus mentes, esto conlleva a vivir el día a día como norma para supervivencia y no como generadora de proyectos de vida útil. De esta manera surgen generaciones de NNA que buscan en las armas y el terror defender sus derechos y ocupar un lugar en la sociedad.

Para el ICBF las normas específicas que apoyan su quehacer misional se sintetizan en el siguiente marco normativo que promueve garantía y restablecimiento de sus derechos constitucionales que nacieron de la promulgación de los derechos humanos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el ICBF”.

Que el artículo 44 de la Constitución Política señala como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, así como los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, establece en su artículo 11, parágrafo único, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7ª de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para asegurar su restablecimiento;

Que de conformidad con los numerales 2 y 6 del artículo 31 del Decreto número 987 de 2012, corresponde a la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la niñez y adolescencia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las

políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación y definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de niñez y adolescencia;

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 estableció que el ICBF “como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7ª de 1979) y definirá los Lineamientos Técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, para asegurar su restablecimiento (...)”.

Que el artículo 60 de la Ley 1098 de 2006 dispuso que “cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima, de un delito, (...) deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos”.

Que el Decreto 117 de 2010, establece que una de las funciones de la Dirección de Protección del ICBF es “Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes”; y que una de las funciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos es “Definir los lineamientos específicos para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que deben ser tenidos en cuenta en todos los Centros Zonales, Regionales y Sede de la Dirección General”.

6.1.3 Programa de Reclutamiento ilícito

En Colombia este delito es uno de los más graves a través de todo el territorio nacional en el marco del conflicto armado, en donde se utiliza tanto a la población de NNA urbana como rural para la guerra. La forma de reclutamiento se da a través de

engaños o a la fuerza, dada su vulnerabilidad y aprovechando población desplazada, pobreza y en muchos casos de forma voluntaria puesto que miran la guerra como un estilo de vida y un estatus o de tipo cultural.

La atención que brinda el ICBF se basa en programas que tienen modalidades que buscan garantizar y restablecer sus derechos que son: casa de acogida o institución que brinda atención integral al NNA desvinculado las 24 horas del día los 7 días de la semana de acuerdo a los lineamientos y casos específicos, casas de protección, hogar gestor, hogar sustituto.

6.1.4 Programa de Violencia sexual

Violencia sexual entendida como todo acto que atente contra un NNA en su integridad física y psicológica mediante actos que lesionen su dignidad y libertad forzándoles a actos con conducta sexual en contra de su voluntad utilizando como método la violencia y el sometimiento a través de la fuerza y miedo. Según la organización Mundial de la Salud el abuso sexual sucede cuando bajo coacción de cualquier tipo incluyendo la fuerza físicas para obtener actos de contenido sexual sin el consentimiento de la persona, así mismo el Código Penal colombiano define como violencia sexual como “delito contra la libertad, integridad y formación sexual” en el marco del conflicto es una flagrante violación a los derechos humanos que no permite a la víctima la libertad adicional el estar libre de violencia, de autodesarrollo, autonomía, y limita el desarrollo personal, esta violencia dentro del contexto del conflicto armado marca un poder sobre la persona y más aún en NNA y se considera como estrategia del grupo armado para generar terror y acrecentar su poder.

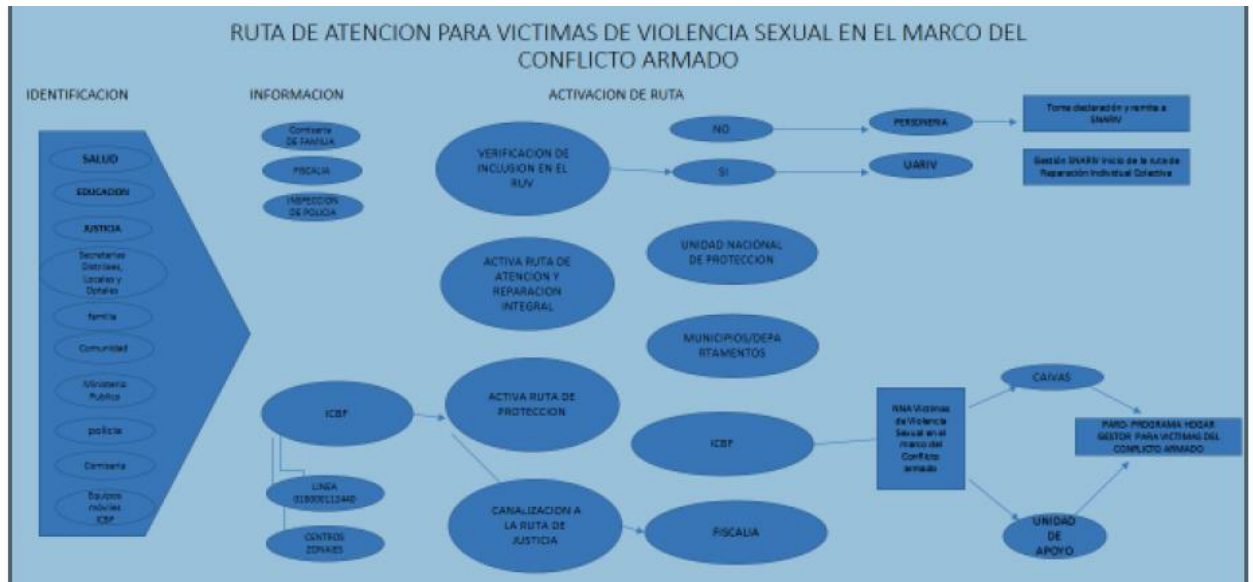
El Informe Anual del Secretario General de la ONU²³ sobre los niños y los conflictos armados, emitido el 15 de mayo de 2013 y difundido el 12 de junio de 2013, señaló para el caso de Colombia sobre violencia sexual que:

“Si bien no se denuncian todos los casos, las niñas siguen siendo víctimas de actos de violencia sexual atribuidos a integrantes de grupos armados no estatales. Las niñas asociadas con dichos grupos son a menudo obligadas a mantener relaciones sexuales con adultos y presuntamente obligadas a abortar si quedan embarazadas. En marzo de 2012 en Nariño, una niña de 16 años fue violada varias veces por miembros encapuchados de un grupo armado no estatal no identificado. En julio de 2012 en el Valle del Cauca, una niña de 11 años fue violada por un miembro de las FARC-EP. Una gran proporción de los actos de violencia sexual son perpetrados por pandillas de delincuentes llamadas “Bacrim”. También se han recibido informes de actos de violencia sexual contra niños perpetrados por miembros de las fuerzas de seguridad de Colombia. En octubre de 2012 en Nariño, al parecer, soldados del Ejército Nacional de Colombia cometieron abusos sexuales por lo menos contra 11 niñas, la mayoría de ellas de ascendencia afrocolombiana, incluida una niña de 8 años.”

El programa encaminado a la reparación integral de NNA víctimas del conflicto armado busca la atención integral y psicosocial como formador de un proyecto de vida y articulación con el sector salud para el restablecimiento total de sus derechos. En este contexto se identifican dos acciones atención terapéutica y ubicación del menor en un hogar gestor cuya población objetivo son todos los NNA menores de 18 años víctimas de abuso dentro del conflicto.

²³ Organización de las Naciones Unidas

Grafica 3. Fuente Lineamiento ICBF Violencia Sexual en el marco del conflicto armado.



Fuente: Lineamiento Técnico LM28-MPM3 ICBF

6.2 Marco de políticas de Estado y de gobierno, de legislación existente sobre familia y atención a la familia.

Se ha tomado como base para identificar los planes de gobierno con miras a la defensa de los derechos de los NNA, enmarcados en el eventual posconflicto; el Plan Nacional de desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” en donde No se especifican programas precisos y específicos dada esta coyuntura; pero si prioriza la atención de los NNA en general y en especial a los NNA con derechos vulnerados.

De acuerdo al plan Nacional de desarrollo existen tres acciones para pasar del conflicto a la paz, como lo describe el artículo del País, febrero 7 de 2015 “Estrategias para el posconflicto, definidas en el Plan de Desarrollo” Seguridad, justicia y

Democracia, en el marco de la garantía y reparación de los derechos de las personas afectadas además de fortalecimiento de las instituciones con el fin de hacer frente a la posible negociación de la Paz, garantizar con las negociaciones la no repetición y proveer para la sociedad un país armónico y salvaguarda de la constitución; “La tarea central en esa dirección es crear la arquitectura y las políticas que lleven al fin sostenible del conflicto armado y a la garantía de la no repetición, con un esfuerzo constante del Estado y en particular de la Fuerza Pública para asegurar el orden constitucional, garantizar el ejercicio legítimo de la fuerza y sentar las bases para el desarrollo económico y social del país en la próxima década”, el PND²⁴ frente al posconflicto pretende reintegración, política antidrogas, desmovilización, reparación a las víctimas, convivencia y seguridad; sus prioridades están en el sector rural; el tema de los NNA es tratado a groso modo, en la reintegración en donde se promueve la captura y judicialización de los reclutadores de NNA.

Es de recalcar que el tema del posconflicto es supremamente amplio y para el gobierno nacional es ardua la tarea para articular todas las instituciones con el fin de lograr su plan de gobierno en donde sin lugar a dudas se encuentran enmarcados los derechos de NNA en un sentido amplio pero que cada institución deberá tratar en forma específica como es el caso del ICBF, entidad que se puede afirmar desde ya, que llevara la mayor responsabilidad frente a la desmovilización y reintegración de todos los NNA que sean entregados por las FARC dentro del marco de la firma de la paz .

²⁴ Plan Nacional de Desarrollo

Otra entidad que tiene en su acción misional salvaguardar la participación de los NNA en el tema del posconflicto es la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que dentro del tema de estudio expidió la resolución no. 0623 de 22 de septiembre de 2014 o Protocolo Especial para la participación de NNA dentro del proceso del posconflicto, cuyo objetivo fue facilitar la participación de los NNA en las decisiones que afectarían su vida dentro del posconflicto y como desde sus vivencias y necesidades pudieran aportar propuestas para la mesa de participación de víctimas con el fin de fortalecer las políticas lideradas por el gobierno para su inclusión en dichas estrategias que promuevan su desarrollo integral y armónico dentro del reconocimiento como sujetos poseedores de derechos y mediante el Comité territorial de Justicia transicional propender por la inclusión de sus necesidades y peticiones con el fin de que esta participación sea efectiva dentro de los programas con enfoque diferencial a generar por el gobierno nacional.

Grafica 4 corresponsabilidades de actores y roles

	Responsable	Rol
Restablecimiento de Derechos	Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Contribuir en el restablecimiento de derechos de acuerdo con sus competencias.
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes
Reintegración Social y Económica	Agencia Colombiana para la Reintegración Social – ACR	Garantizar la continuidad del proceso de reintegración a través de estrategias diferenciadas y la elaboración del plan de trabajo para emprender su trayecto de vida.
Reparación Integral	Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ⁹	Formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la atención y reparación integral a las víctimas.
	La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas ¹⁰ .

Fuente: LM26 MPM5 P1 Técnico Programa atención especializada a niños niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desvinculados

6.3 Análisis de estrategias y procedimientos aplicados en países que se tuvieron o aún tienen el proceso de posconflicto y como se pueden aplicar a las estrategias nacionales.

El posconflicto en las sociedades en transición se caracteriza por etapas de violencia dado que la sociedad y los actores se encuentran en plena adaptación y transformación de su cultura social y política; dado que las personas encuentran la violencia como forma de vida y permanece el riesgo de que las personas desmovilizadas vuelvan a reintegrar grupos al margen de la ley puesto que no se encuentran acostumbrados a obrar dentro de una democracia; su estilo de vida es la ley de la supervivencia. En este contexto, en la mayoría de países en este proceso es evidente el crecimiento de conflictos sociales y políticos dado a la reintegración social de estos actores y la inclusión que pretenden tener en la vida social; no obstante, la sociedad misma tiende a marginarlos y a excluirlos de todos los procesos sociales y políticos, generando violencia en otras esferas diferentes al conflicto armado que ha cesado.

En esta relación de países que han tenido procesos de posconflicto, se destacan:

Posconflicto Guatemala.

Surge después de los acuerdos de paz de Osio, entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala, 1996, este país se transformó en ‘una nación en posconflicto’ (Montes, 2009)

Caracterizándose porque el fin del conflicto armado no se tradujo en el fin de la violencia. Después del posconflicto en este país se generó mayo violencia Urbana además de problemas sociales asociados a la reintegración de estos actores a la vida civil, la misma sociedad se niega a integrar a los reinsertados en su diario vivir, caracterizándose la violencia social incluso mayor que la generada en la misma guerra.

La conformación de grupos criminales al margen del acuerdo de paz son las nuevas generadoras de violencia y conflicto; en Guatemala se caracteriza por ser mayores generadoras de violencia las pandillas o denominadas maras que son consideradas un gran problema de orden social en el país; es entonces, que en Guatemala se caracteriza por el cambio de violencia rural a la violencia urbana considerada en el país como más peligrosa.

Posconflicto en El Salvador

Después que en 1979 jóvenes tomaran el poder con la promesa de cambios en su gobierno y al ver que este cambio no se daba, pese a que se eligió al Dr. Napoleón Duarte, cinco grupos guerrilleros se unieron y formaron el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional iniciando un conflicto con el gobierno que dejó consigo muchas muertes al interior de la nación. Esta guerra terminó con el acuerdo Chapultepec, en enero de 1992. Al igual que en el caso Guatemala la violencia cesó en territorios de guerra pero los homicidios fueron mayores en la etapa de posconflicto; los programas gubernamentales para apoyar la reinserción a la vida civil carecieron de integración interinstitucional que los condujeron al fracaso, estos programas educativos y de generación de proyectos como de agricultura no tuvieron mayor acogida porque no mejoraron su calidad de vida, regenerando nueva violencia. El Frente Farabundo Martí para la liberación Nacional se convirtió oficialmente en partido político en 1994; empezando consigo cambios en la política de la nación y constituyéndose en contendores políticos de los partidos tradicionales.

Posconflicto Irlanda del Norte

El actor armado en este país llamado Ejército Republicano Irlandés en el año 1992 anuncio cese al fuego, se unieron a ellos los grupos Fuerza Voluntaria del Ulster y la Asociación de defensa de Ulster. Sin embargo, se conserva también para este proceso la prevalencia e incremento de la violencia por diferentes causas como política, económica y de índole social.

Posconflicto Bosnia y Herzegovina

Después de la desaparición de la Unión Soviética, se dio en estas regiones confrontaciones de tipo excluyente y nacionalistas debido a la integración de la población a la vida social; se notó gran avance en sectores como educación y salud dadas las políticas sociales implantadas con el fin de resocializar y reintegrar a los reinsertados; sin embargo, a la fecha aún persisten diferencias educativas entre serbios, croatas y musulmanes dadas sus creencias y cultura. Estas diferencias fueron menguando en la medida que los actores fueron integrados a la vida política, con participación y representación en el poder generando una situación favorable para la constitución de una nueva sociedad.

“Las lecciones de Bosnia y Herzegovina son multidimensionales: los conflictos étnicos necesitan esfuerzos sólidos en todos los niveles de la sociedad que buscan mejorar cada sector, comenzando con la estabilización política y económica hasta la construcción de la capacidad y el establecimiento de una sociedad civil para el regreso de los refugiados y para la recuperación demográfica.” (Marquez, 2013)

Posconflicto en Sierra Leona

Este conflicto comenzó en 1991 con el grupo rebelde Fuerza Unida Revolucionaria (fur) al revelarse al gobierno de Momonh. La causa principal de los rebeldes es alcanzar la riqueza de la zona caracterizada por producción de diamantes; este conflicto, se evidencia netamente económico, dado que no existe motivación social o democrática sino la obtención de riqueza en forma ilegal. Fue necesaria la intervención internacional como la ONU quienes procuraron crear espacios de dialogo entre el gobierno y la insurgencia; sin embargo la ambición de los FUR no cesaba y las matanzas se incrementaban cada vez más, esta lucha dura hasta el año 2000 con intervención internacional e incluso cascos azules que trataban de recobrar el poder, para el 18 de enero de 2002 estando de presidente Kabbah se dan fin al conflicto firmando un acuerdo entre las partes; sin embargo el drama social siguió y se fortaleció cada día.

A lo largo de este estudio se evidencia que efectivamente los casos de posconflicto no han sido del todo exitosos toda vez que la culminación de la guerra presenta la particularidad en todos los casos de generar mayor violencia por el mismo hecho de la exclusión social al que se ven sometidos los reinsertados, dado que los gobiernos no han desarrollado paralelamente con las negociaciones, políticas que beneficien a corto y mediano plazo estos segmentos de población, el apoyo de las instituciones así como políticas inclusivas que permitan un desarrollo armónico e integral de esta población, con presencia del gobierno a lo largo y ancho de los territorios, de esta manera se evita en gran medida que los actores vuelvan a crear o integrar nuevos grupos al margen de la ley.

Conclusiones.

Dentro del estudio se evidencia que existe suficiente normatividad que le permite al gobierno nacional plantear estrategias tendientes a la atención de los NNA que sean desvinculados del conflicto en el marco de la firma de la paz, sin embargo; el país carece de una política específica para afrontar este desarme en masa, pues si bien es cierto existen instituciones como el ICBF con programas especiales para estos casos a la fecha no hay un lineamiento exacto frente al posconflicto, toda vez que los actuales programas funcionan para casos eventuales de vulneración de derechos.

En el evento que se dé un acuerdo de paz las instituciones no están preparadas financiera ni logísticamente para afrontar la responsabilidad de proteger y salvaguardar los derechos de innumerables NNA que dejaran las armas y se reintegraran a la vida civil.

Como lo manifestó un funcionario de la entidad a la fecha no hay un plan de contingencia adecuado que permita brindar atención a la cantidad de NNA que eventualmente regresarían del grupo armado las FARC y no existen planes ni políticas específicas para su resocialización y reintegración a la vida civil.

Cabe anotar que el tema posconflicto lleva consigo un sinnúmero de dramas sociales como trabajo, educación, vivienda, seguridad, política y que en todos estos se encuentran involucrados los NNA por lo que debe ser prioridad para el gobierno nacional una planeación acertada de todas las variables que afectarían la reintegración de estas personas donde se encuentra un porcentaje elevado de NNA.

El gobierno nacional deberá realizar alianzas internacionales con el fin de financiar proyectos tendientes a garantizar los derechos de NNA frente al posconflicto.

La educación está sumamente implicada en esta construcción de paz, y será el gobierno nacional el directamente llamado para asumir este reto en el posconflicto, y que permita por esta herramienta educar para la paz.

El país deberá estar preparados para lo que viene y exigirle al Gobierno Nacional con voz firme y contundente la reconstrucción del tejido social y la recuperación de la productividad y prosperidad social y económica y que estas acciones deben estar representadas en inversiones que impacten el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Potencializar las oportunidades del posconflicto en las regiones afectadas ejerciendo un liderazgo integrador para armonizar todas las dinámicas de reinserción y reconciliación con un propósito real de recuperación social y económica de la región.

Se evidencia que definitivamente que aun existiendo el marco jurídico y legal para garantizar los derechos de los NNA el gobierno nacional no está preparado para afrontar su atención y que hace indudablemente harán falta recursos económicos e instituciones que involucren nuevamente a los NNA a la vida civil.

En cuanto a los programas de DDR²⁵, el gobierno debe mejorar y fortalecer el programa de reinserción; puesto que esta es la base hacia un proyecto de vida que verdaderamente logre su propio cambio de conciencia. Pues si no hay autonomía, muy seguramente, al reintegrar dichos desmovilizados a la sociedad, lo único que se logrará será el aumento en los índices de pobreza y muchos de ellos volverán a delinquir para suplir sus necesidades básicas y de este modo, se aumentarán también los índices delincuenciales.

²⁵ Desarme, Desmovilización, Reinserción y Reintegración

Bibliografía

- Abierta, V. (12 de noviembre de 2012). El origen 1953-1964. *Historia de la FARC*, pág. 5.
- Bailarina. (17 de Noviembre de 2006). *Mi sueño era ser guerrillero*. Obtenido de Mi sueño era ser guerrillero: <http://equinoxio.org/destacado/mi-sueno-era-ser-guerrillero-776-776/>
- BARRIOS, J. C. (16 de marzo de 2016). La Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, integrada por 12 expertos, entregó informe para ayudar a entender las razones del conflicto. *Las teorías del origen del conflicto armado en Colombia*, pág. 4.
- Betancourt, T. &. (2014). *IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO*. Obtenido de IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO en el estado psicosocial de los Niños, Niñas y Adolescentes.: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/IMPACTO%20CONFLICTO%20ARMADO%20EN%20EL%20ESTADO%20PSICOSOCIAL%20DE%20NINOS%20Y%20ADOLESCENTES.pdf>
- C., X. P. (s.f.). <http://pdba.georgetown.edu>. Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/>.
- C., X. P. (02 de 02 de 2009). <http://pdba.georgetown.edu>. Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/>: <http://pdba.georgetown.edu/CLAS%20RESEARCH/Working%20Papers/WP15.pdf>
- coalico.org. (02 de febrero de 2016). *Comunicado Público: Semillas de esperanza por la paz con los niños, niñas y adolescentes*. Obtenido de Comunicado Público: Semillas de esperanza por la paz con los niños, niñas y adolescentes: <http://coalico.org/prensa/comunicados/363-comunicado-publico-semillas-de-esperanza-por-la-paz-con-los-ninos-ninas-y-adolescentes.html>
- Collazos, M., & Sacristan, C. (2015). *MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO*. Obtenido de Repositorio de tesis UNAD: <http://repository.unad.edu.co/bitstream/10596/3804/3/79382844.pdf>
- EL ESPECTADOR. (17 de 09 de 2013). *60 años de un proceso de paz*. (D. E. ESPECTADOR, Editor) Obtenido de 60 años de un proceso de paz: <http://www.elespectador.com/noticias/paz/60-anos-de-un-proceso-de-paz-articulo-446792>
- Estos son los municipios del posconflicto*. (3 de marzo de 2015). Obtenido de <http://www.elnuevodia.com.co/>
- Familiar, I. C. (abril de 2014). “*PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y*. Obtenido de “*PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y*: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/organigrama/Planeacion/subdireccion_programacion/Documentos%202014/Anteproyecto%202015/Anteproyecto%20de%20Presupuesto%202015%20Protecci%C3%B3n.pdf
- Familiar, I. C. (2008). *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar* www.icbf.gov.co. Obtenido de www.icbf.gov.co: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF>

- Informacion, N. U. (23 de Marzo de 2016). *Corte Penal Internacional*. Obtenido de Corte Penal Internacional: <http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/cpi.htm>
- Marquez, A. I. (1 de octubre de 2013). *El papel de la educacion en situaciones de posconflicto*. Obtenido de El papel de la educacion en situaciones de posconflicto: <http://www.scielo.org.co/pdf/hall/v11n21/v11n21n14.pdf>
- Merchán, M. Y. (2014). *DIAGNÓSTICO*. Bogota D.E: ISBN EN TRÁMITE.
- Montes, C. B. (06 de 2009). *Posconflicto en Colombia: un análisis del homicidio después del proceso*. Obtenido de Posconflicto en Colombia: un análisis del homicidio después del proceso: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol51_1/07posconflicto.pdf
- Nacion, P. G. (21 de Abril de 2015). *En Convenio, Procuraduría y OIM en favor* . Obtenido de En Convenio, Procuraduría y OIM en favor : http://www.procuraduria.gov.co/html/noticias_2005/noticias_116.htm
- Niños de la guerra - War Child. (05 de 06 de 2008). Obtenido de Niños de la guerra - War Child: <http://www.taringa.net/posts/info/1209770/Ninos-de-la-guerra---War-Child.html>
- Otros acuerdos de paz en el mundo: ¡Sí se puede! (2012). *Llegar a la paz con las Farc será complejo, lento y doloroso. Pero como lo muestra la historia de otros acuerdos en el mundo, el objetivo es posible.*, 15.
- Reconciliacion, F. P. (14 de Diciembre de 2013). *CRONOLOGÍA DE LOS DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LAS FARC*. Obtenido de Conflicto paz y posconflicto: <http://www.pares.com.co/paz-y-posconflicto/cronologia-de-los-dialogos-de-paz-entre-el-gobierno-de-colombia-y-las-FARC/>
- Red Nacional, I. (01 de octubre de 2014). *Red Nacional de Información Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*.
- Sur, D. d. (23 de enero de 2014). pues se entiende que sin un equilibrio social el tema de la paz puede ser una nueva desilusión. *En el departamento se trabaja para asumir con buena disposición lo que habrá que hacer después de la guerra.*, pág. 6A.
- Sur, D. d. (s.f.). *Nariño toma nuevos pasos hacia el posconflicto*. Obtenido de Nariño toma nuevos pasos hacia el posconflicto: <http://diariodelsur.com.co/contacto>
- TIEMPO, E. (20 de Abril de 2015). Seis casos de reconciliación para aprender en Colombia. *El Salvador, Guatemala, Filipinas, Irlanda, El Congo y Kenia relatan sus procesos de paz.*, pág. 3.
- UNICEF. (enero de 2015). *Aprende de los niños y adolescentes aprenden sus derechos* . Obtenido de Aprende de los niños y adolescentes aprenden sus derechos : <http://unicef.org.co/derechos/>
- unidadvictimas. (2014). *LINEAMIENTO ENFOQUE DIFERENCIAL NINEZ Y ADOLESCENCIA.pdf*. Obtenido de LINEAMIENTO ENFOQUE DIFERENCIAL NINEZ Y ADOLESCENCIA.pdf: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/LINEAMIENTO%20ENFOQUE%20DIFERENCIAL%20NINEZ%20Y%20ADOLESCENCIA.pdf>